

INFORME 119/SE/04-06-2015

RELATIVO A LAS SENTENCIAS RECAÍDAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTOS EN CONTRA DE ACTOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Con fecha dos de junio del 2015, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, notificó a este Instituto Electoral la sentencia recaída en el expediente TEE/SSI/RAP/020/2015, integrado con motivo del recurso de apelación promovido por el representante del Partido del Trabajo, en contra del acuerdo 108/SE/24-04-2015 que aprobó el registro supletorio de planillas y listas de regidores de representación proporcional, postulados por el Partido de la Revolución Democrática. Determinando la improcedencia del recurso de referencia por haberse presentado de manera extemporánea.

Por otro lado, con fecha tres de junio de la presente anualidad, la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, notifico por correo electrónico sentencia emitida en el expediente SDF-JRC-88/2015, integrado con motivo del juicio de revisión constitucional, promovido por el Partido Movimiento Ciudadano a través de su representante, el C. Jesús Tapia Iturbide, en contra *“del oficio de respuesta con número 2125 signado por el C. Pedro Pablo Martínez Ortiz Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, relativa a la solicitud de sustitución de la planilla del Municipio de Florencio Villareal, Guerrero”*. Determinando revocar el acto impugnado, mandando a la Consejera Presidenta de este Instituto, convocar al Consejo General y someter a su consideración la solicitud de sustitución planteada por el actor, para efectos de resolver lo que en derecho corresponda en relación con la



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

sustitución de referencia en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de la presente sentencia.

Lo que se informa a este Consejo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 04 de junio del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.